

RESOLUCIÓN Nº 0269
EXPEDIENTE Nº 2021-00151498-NEU-DESP#SAPPE

NEUQUÉN, 30 ABR 2021

VISTO:

El Expediente Nº 2021-00151498-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó un convenio entre el Consejo Provincial de Educación y la Comisión de Fomento de Varvarco, por el uso de las instalaciones del espacio físico ubicado en la calle Cordillera de los Vientos S/N, propiedad de la mencionada Comisión;

Que resulta de suma necesidad contar con un espacio áulico destinado al dictado y cursado de las actividades pedagógicas pertenecientes a los cinco (5) años de educación secundaria, correspondientes al Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 94 de la localidad de Varvarco, por lo que el Consejo Provincial de Educación solicitó a dicha Comisión de Fomento suscribir el convenio mencionado a tales efectos;

Que siendo que el Consejo Provincial de Educación no posee un lugar para tal fin, y que la Comisión de Fomento de Varvarco cuenta con un espacio físico con las dimensiones adecuadas, se procura aunar esfuerzos, con el objeto de garantizar el dictado de clases a las y los estudiantes del citado establecimiento educativo;

Que la necesidad del uso del espacio es por tres (3) años a partir de la suscripción del Convenio, con renovación automática por igual término;

Que la Ley 242 establece en su Artículo 9º Inciso "a" como atribución del Consejo Provincial de Educación, decidir en todo lo que se refiera a la educación de acuerdo con la Constitución y las Leyes provinciales;

Que la reglamentación de dicho artículo prevista en el Decreto Reglamentario Nº 0572/1962 prescribe que es una atribución del Consejo Provincial de Educación, decidir en todo lo concerniente a la organización y dirección de la educación acorde con las facultades que le confieren la Constitución y las Leyes Provinciales;

Que la Ley 2945 establece en sus Artículos 8º y 13º que el Sistema Educativo Provincial es el conjunto organizado y articulado de acciones e instituciones educativas de gestión estatal y privada que posibilitan el ejercicio de la misma. Asimismo, determina que la comunidad educativa debe incluir como agentes del proceso educativo a las familias, iglesias, clubes, bibliotecas, organizaciones vecinales y otras organizaciones de la sociedad civil con el fin de incorporar en el proyecto educativo las necesidades, recursos y posibilidades de la comunidad;

Que la suscripción del convenio entre el Consejo Provincial de Educación y la Comisión de Fomento de Varvarco redundará en un beneficio para la comunidad educativa de dicha localidad y garantizará el dictado de clases del nivel de educación secundaria;



ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora General de
Despacho y Control de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0269
EXPEDIENTE N° 2021-00151498-NEU-DESP#SAPPE

Que obra intervención de la Coordinación Legal y Técnica;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) APROBAR** el convenio suscripto oportunamente entre el Consejo Provincial de Educación y la Comisión de Fomento de Varvarco, por el uso de las instalaciones del espacio físico ubicado en la calle Cordillera del Viento S/N, y destinado al dictado de clases del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 94.
- 2º) DETERMINAR** que por la Coordinación de Gestión Territorial se notifique a la Comisión de Fomento de Varvarco y se realicen las comunicaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Educación Secundaria y Distrito Escolar V.
- 3º) REGISTRAR y GIRAR** el Expediente a la Coordinación de Gestión Territorial a fin de dar cumplimiento al Artículo 2º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Lic. RUTH A. FLUTSCH
VICEPRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

**CONVENIO DE USO
ENTRE EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y LA COMISIÓN DE
FOMENTO DE VARVARCO**

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 09 días del mes de Febrero del año 2021, entre el **Consejo Provincial de Educación del Neuquén**, representado en este acto por su Presidente, **Prof. Cristina A. STORIONI, D.N.I. N° 13.035.229**, en adelante **EL CONSEJO** con domicilio legal en calle Belgrano y Colón de la ciudad de Neuquén, por una parte, y por la otra **La Comisión de Fomento de Varvarco**, representada en este acto por el señor **Gastón David FUENTES, D.N.I. N° 28.559.689**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Fomento, en adelante **LA COMISIÓN**, con domicilio legal en calle Av. Domuyo S/N de la Localidad de Varvarco, Provincia del Neuquén;

Y considerando:

Que resulta de suma necesidad contar con un espacio áulico destinado a las actividades pedagógicas y al cursado de los estudiantes pertenecientes a los cinco años del nivel de educación secundaria correspondientes al Centro Provincial de Enseñanza Media N° 94 de la Localidad de Varvarco;

Que dicho establecimiento educativo no cuentan con un espacio físico propio y siendo que **LA COMISIÓN** posee un inmueble con las dimensiones apropiadas, se procuró aunar esfuerzos con dicha Comisión, con el objeto de garantizar el derecho a la Educación;

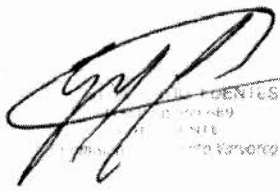
Que se han sumado voluntades por parte de la Comisión de Fomento y del Consejo Provincial de Educación para lograr que los y las estudiantes y docentes posean un lugar apto para el normal dictado de las clases;

Que el espacio físico, perteneciente a la Comisión de Fomento de Varvarco, ubicado en calle Cordillera del Viento S/N, ofrece las condiciones necesarias para el dictado de clases del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 94;

Que a tal fin las partes convienen en celebrar el presente convenio, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: FINALIDAD. El presente convenio tiene por finalidad proveer a la comunidad educativa del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 94, de la localidad de Varvarco, de un espacio físico apto para el desarrollo de las actividades pedagógicas y el dictado de clases. -----


Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidencia del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén


FUENTES
D.N.I. N° 28.559.689
Presidente de la
Comisión de Fomento de Varvarco

1

SEGUNDA: OBJETO. EL ESPACIO FÍSICO ubicado en calle Cordillera del Viento S/N, propiedad de la Comisión de Varvarco, cede gratuitamente el uso de dichas instalaciones a **EL CONSEJO** a fin de que se utilice para el dictado de clases del mencionado Establecimiento Educativo.-----

TERCERA: EL CONSEJO solo podrá destinar las instalaciones al uso referido en las cláusulas precedentes, quedando prohibido el cambio del mismo como así también la cesión total o parcial por cualquier título del presente convenio.-----

CUARTA: CONSERVACIÓN. EL CONSEJO se obliga a mantener el inmueble en buen estado de conservación y en las mismas condiciones en que le fuera otorgado en préstamo por **LA COMISIÓN.**-----

QUINTA: LIMPIEZA. EL CONSEJO se compromete a realizar las tareas de limpieza de los espacios utilizados para el desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas inherentes al funcionamiento del C.P.E.M. N° 94.-----

SEXTA: EL CONSEJO se compromete a abonar los servicios de gas y electricidad del **ESPACIO FÍSICO**, durante la vigencia del presente convenio.-----

SÉPTIMA: PLAZO. El presente convenio tendrá vigencia mínima de tres (3) años a partir de su firma y hasta la construcción del edificio propio, con renovación automática por igual término, salvo notificación en contrario manifestada en forma fehaciente por alguna de las partes a la otra, con una anticipación no menor a noventa (90) días corridos.-----

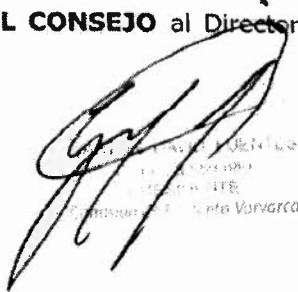
OCTAVA: SEGURO. EL CONSEJO se compromete a contar con cobertura de seguros personales hacia estudiantes y profesores en las condiciones exigidas para los establecimientos educativos.-----

NOVENA: MODIFICACIÓN. Para el caso en que se debieran agregar cláusulas o bien realizar modificaciones tendientes a una mejor ejecución del presente acuerdo, las mismas se llevaran a cabo mediante la suscripción de una adenda, la cual será agregada y se entenderá que forma parte de este convenio.-----

DÉCIMO: BUENA FÉ. De surgir diferencias en cuanto a la aplicación, ejecución y/o interpretación de este convenio, las partes se comprometen a solucionarlas de común acuerdo y en base a los principios de la buena fé. -----

DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABLES: A los fines de una correcta ejecución del presente, se designa como representantes por **EL CONSEJO** al Director Provincial


Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén


Director Provincial
Comisión de Varvarco

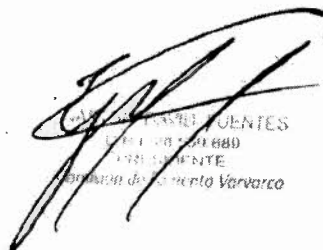
del Distrito Escolar V y por **LA COMISIÓN**, a su Presidente y/o a quienes éste designe fehacientemente en su reemplazo.-----

DÉCIMO SEGUNDA: JURISDICCIÓN. Las partes se someten a la jurisdicción del Fuero Procesal Administrativo de la Ciudad de Neuquén, renunciando al Fuero Federal y/o a cualquier otro de excepción o que pudiere corresponder.-----

DÉCIMO TERCERA: DOMICILIOS. A los efectos legales del presente, LAS PARTES constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas las notificaciones. -----

De plena conformidad, ambas partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y cada una recibe el suyo en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.


Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén


JUAN CARLOS FUENTES
C.E. 100 880
CALLE FUENTE
Comuna de C. Santa V. Varvarco



Provincia del Neuquen
2021

Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2021-00355079-NEU-ORGTErr#MED

NEUQUEN, NEUQUEN
Miércoles 7 de Abril de 2021

Referencia: Convenio de Uso entre el CPE y Com. de Varvarco

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2021.04.07 10:44:53 -03'00'

Andrea Valeria Perez
Directora Provincial
MED - Dirección Provincial de Organización Territorial
Ministerio de Educación

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,
serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2021.04.07 10:48:46 -03'00'